

LICITACIÓN PRIVADA

PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE HORMIGÓN ARMADO PREMOLDEADO

Pliego de ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ÍNDICE

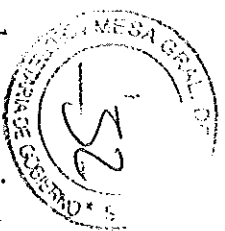
Nº: 026

Artículo P-1	OBJETO.
Artículo P-2	CONSULTAS.
Artículo P-3	CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.
Artículo P-4	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
Artículo P-5	FORMA DE COTIZAR.
Artículo P-6	MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
Artículo P-7	MUESTRAS.
Artículo P-8	ENSAYOS.
Artículo P-9	INSPECCION.
Artículo P-10	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.
Artículo P-11	ADJUDICACIÓN.
Artículo P-12	ENTREGAS.
Artículo P-13	ORDENANZA Nº6.394.
Artículo P-14	MATERIALES Y OBJETOS HALLADOS EN LOS LUGARES DE ENTREGA.
Artículo P-15	DAÑOS A PERSONAS, A BIENES Y/O A INSTALACIONES.
Artículo P-16	FACTURACIONES Y PAGOS.
Artículo P-17	PLAZO DE GARANTÍA.
Artículo P-18	MULTAS.
Artículo P-19	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.-

Luis P. Rubero  
DIRECTOR DE  
CONTRATACIONES  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*Provisión de equipamiento de hormigón armado premoldeado.  
Especificaciones Particulares.*

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



**Artículo P-1: OBJETO**

El objeto de la presente Licitación es la provisión de equipamiento de hormigón armado premoldeado, a cotizar y realizarse en un todo de acuerdo a lo que se establece en el presente legajo.-

**Artículo P-2: CONSULTAS**

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de la provisión a realizar, se podrán formular, antes de cotizar, en la *Dirección de Proyectos de Arquitectura* (tel. Nº 480-2409), oficina Nº 224, segundo piso del edificio "Aduana", con ingresos por Av. Belgrano Nº 328 y por calle Urquiza Nº 902 de esta ciudad, en días hábiles para la administración pública municipal, dentro del horario comprendido entre las ocho (8) y las trece (13) horas.-

**Artículo P-3: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Quien concurre a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los elementos a proveer, de los materiales, insumos, equipos, herramientas, implementos, instrumentos, útiles, etc. a utilizarse y de la mano de obra especializada a emplearse, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación a esta provisión, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta provisión o que con ella tenga atinencia.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.-

**Artículo P-4: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá presentar, aparte de los que se indican en el resto de este legajo, los siguientes documentos:

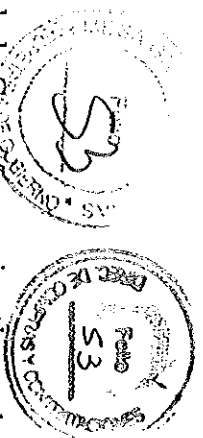
- a) El presente legajo.
- b) El **Sellado** por la *adquisición* de este legajo.
- c) En caso de tratarse de personas jurídicas (Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, etc.), fotocopia de la documentación legal pertinente (según corresponda: Contrato Social, Estatutos, etc.) que permita acreditar la identidad y la representación invocada por el firmante de la Propuesta. En los casos de Sociedades de Hecho se deberá presentar inscripción en la AFIP, API, etc., que acrediten su existencia y deje comprobada la representación del firmante de la oferta.
- d) **Declaración Jurada de fijación de domicilio legal** en la ciudad de Rosario y manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los *Tribunales Competentes* de la ciudad de Rosario, *completando* adecuadamente el recuadro pertinente del ANEXO del *Formulario Oficial para cotizar*.
- e) En caso de *Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.)*, las empresas deberán cumplir con la Ley Nº 22.903 y pactar la Cláusula de *Solidaridad* entre las mismas frente al Comitante, y cumplir

Luis R. Padbero

SECRETARIO DE COMPRAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Provisión de equipamiento de hormigón armado premoldeado.  
Especificaciones Particulares.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- individualmente con los requisitos establecidos (con excepción de la Garantía mencionada en el Punto b) del ANEXO del *Formulario Oficial para cotizar*, que deberá estar a nombre de la U.T.E.), debiendo adjuntar Contrato Constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la Adjudicación, el que deberá establecer la participación porcentual de cada empresa asociada y la responsabilidad solidaria e indivisible de las mismas frente a la Municipalidad de Rosario. En caso de resultar adjudicataria, la Unión Transitoria de Empresas deberá inscribirse en el *Registro Público de Comercio*.
- f) En caso de pretender encuadrarse en lo establecido por el Decreto N° 1.962/2.004 según la Ordenanza N° 7.602/2.003, deberá presentar la documentación que disponen ambos textos legales.
  - g) La Propuesta, conteniendo el precio unitario y el importe por la cantidad solicitada, para cada ítem, y el precio total por la provisión de todos los que cotice.
  - h) Los domicilios y números telefónicos de los establecimientos donde se fabrican y/o acopian los elementos que cotiza para cada ítem y sus insumos.
  - i) Los números telefónicos de la empresa.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al Proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, se desestimará la Oferta.

Toda esta documentación deberá estar impresa y/o escrita en tinta, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus páginas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el punto c) de este Artículo.-

**Artículo P-5: FORMA DE COTIZAR**

La Oferta deberá hacerse en pesos y no se reconocerán Variaciones de Costos. El Proponente cotizará por el Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza en el cálculo de costos, rechazándose toda invocación de errores por las incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, la incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, etc..-

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar y/o disminuir en hasta un 20% la cantidad de elementos a proveer correspondiente a cada uno de los ítems integrantes de la presente licitación sin que ello de lugar a ningún tipo de reclamo de renegociación de precios o de cualquier otra índole, por parte de el o los adjudicatarios.

**Artículo P-6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos contados a partir de la Fecha de la Apertura de la Licitación.

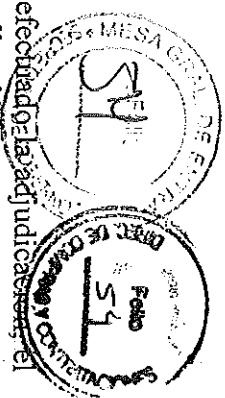
Transcurrido dicho plazo sin haberse dispuesto la adjudicación, se considerará prorrogada la Oferta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación escrita en contrario por parte del Proponente.

LUIS D. MARIANO  
DIRECTOR DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Secretaría de Obras Públicas

Provisión de equipamiento de hormigón armado premoldeado.  
Especificaciones Particulares.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Vencidos dicho plazo y su próroga, sin que se hubiere efectuado la adjudicación, el Ofertante podrá mantener voluntariamente su Oferta a los fines de la adjudicación.-



**Artículo P-7: MUESTRAS**

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar al Proponente y/o al Adjudicatario de cada ítem la presentación de muestras de los elementos que cotiza (y/o de sus partes constitutivas) y de desestimar la Oferta si no cumple con tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezcan para la misma en el documento que le envíe a la empresa formulando tal solicitud.

Dicha muestra se solicitaría con el fin de contar con mejores elementos de juicio al analizar las Ofertas; se considerará parte integrante de la Propuesta y asumirá, a todos los efectos, el mismo carácter que la documentación escrita obrante en la misma, por lo que el Proponente adquiere el compromiso de entregar, en caso de resultar Adjudicatario, elementos de iguales características y de calidades iguales o superiores, no sólo con respecto a lo establecido en este legajo y a lo indicado por escrito en la Oferta, sino también con respecto a dicha muestra.-

**Artículo P-8: ENSAYOS**

La Municipalidad se reserva el derecho de practicar los ensayos que considere necesarios (o de recabar su realización de Organismos especializados competentes oficialmente reconocidos) sobre la muestra presentada por el Proponente según el Artículo anterior y/o sobre muestras tomadas al azar de entre cada uno de los lotes entregados por el Adjudicatario, a fin de determinar si sus calidades son las adecuadas teniendo en cuenta lo establecido por la Municipalidad en el presente legajo, lo indicado en la documentación escrita de la Propuesta, las calidades de la muestra presentada y/o las calidades de los elementos de los otros lotes entregados por el Adjudicatario: según sean los resultados de estos ensayos, la Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la Propuesta, en el primer caso, o de exigir el retiro y de efectuar el reemplazo del o de los lotes a que pertenezcan (a exclusivos cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario aunque los elementos ya estuvieren descargados en depósito municipal o en obra), en el segundo caso, por elementos de las calidades adecuadas.

En ambos casos, la Municipalidad se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales que correspondan, al Proponente o al Adjudicatario (según el caso).

Todos los gastos que originen las realizaciones de estos ensayos (de envío, tarifas de los Organismos que los practiquen, etc.) correrán por exclusivos cargo, cuenta y riesgo del Proponente o del Adjudicatario (según el caso).-

**Artículo P-9: INSPECCIÓN**

La Municipalidad a través de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura ejercerá la inspección tanto en la evaluación técnica de los elementos ofertados por los distintos oferentes, como en lo que respecta a la provisión propiamente dicha, para ello:

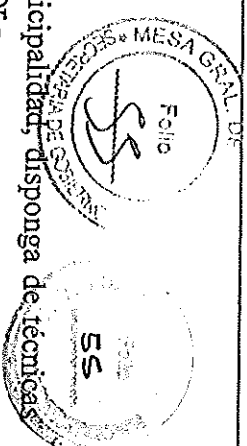
- a) Podrá concurrir al establecimiento señalado en la Propuesta según el punto h) del Artículo P-4 de este Pliego, con el fin de inspeccionar y evaluar los sistemas de fabricación, depósito, acopio y/o transporte de los elementos que cotizan los distintos proponentes para cada ítem, y/o de sus insumos;

Luis T. Rubero  
DIRECTOR DE  
CONTRATACIONES  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*Provision de equipamiento de hormigón armado premoldeado.  
Especificaciones Particulares.*

.....  
Firma y sello de la empresa

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- b) Desestimara la Propuesta del Oferente que, a juicio de la Municipalidad, disponga de técnicas inadecuadas en alguno de los rubros indicados en el punto anterior.-
- c) Supervisara la provisión de manera de verificar el cumplimiento, por parte de el o los adjudicatarios, de las exigencias contenidas en el legajo licitatorio.

**Artículo P-10: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la Oferta por el ítem en que el Proponente:

- a) cotice por elementos de características diferentes de las solicitadas;
- b) cotice por elementos fabricados con materiales diferentes de los indicados;
- c) cotice por elementos de calidades inferiores a las solicitadas;
- d) no incluya en el precio de su Oferta todo lo señalado en el presente legajo;
- e) no presente todos los documentos mencionados en el Artículo P-4 de este Pliego;
- f) presente su Propuesta en forma diferente a lo establecido en este legajo.

**Artículo P-11: ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad adjudicará esta Licitación por ítem, sólo en función de sus propios intereses técnicos y/o económicos, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de las empresas Proponentes, reservándose el derecho de adjudicar "en bloque" todos o aquellos que, a su exclusivo juicio, deban resultar compatibles a los efectos de garantizar uniformidad en color, granulometría y características entre las distintas piezas a proveer.-

**Artículo P-12: ENTREGAS**

La provisión que se licita será realizada por las empresas Adjudicatarias bajo la supervisión de la *Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura* (tel. Nº 480-2409), oficina Nº 220, segundo piso del edificio "Aduana", con la que se deberá coordinar las entregas, la cuales se harán efectivas en el **Deposito de la Dirección General de Arquitectura**, ubicado en calle **Richieri 1571**.

Las empresas que resulten Adjudicatarias de esta Licitación deberán entregar el total de cada ítem dentro de un plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** corridos contados a partir de la *fecha de recepción* de la Orden de Provisión correspondiente, efectuando **CUATRO (3) entregas parciales consecutivas**, cada **TREINTA (30) DÍAS** corridos; la cantidad a entregar en cada oportunidad, será la *cuarta parte* del total.

Se incluyen dentro de estos plazos los días perdidos por razones climáticas.

Se podrán otorgar prórrogas a dichos plazos por razones justificadas a juicio exclusivo de la *Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura*.

Corren por exclusivos cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario de cada ítem la provisión de la mano de obra, los equipos y los implementos necesarios, el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que se originen por el traslado y descarga de los elementos adjudicados.

Además de lo indicado en el *Pliego de Especificaciones Técnicas* que integra este legajo, se establece que cada empresa deberá entregar estos elementos en los lugares, las fechas y los horarios que indique dicha Repartición, ordenando su máxima resistencia mecánica, en

(Firma) **Gubero**

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

*Provisión de equipamiento de hormigón armado premoldeado.*  
*Especificaciones Particulares.*



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Si por cualquier motivo se ocasionaren daños a personas físicas, a bienes o a instalaciones existentes, o se generaren accidentes o averías (cualesquiera fuere la índole de los mismos), el Adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones, reconstrucciones y/o reclamos de cualquier tipo u origen que se le efectuaren a la Municipalidad.

El rescaramiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por exclusivos cargo y cuenta del Adjudicatario, quien asumirá toda responsabilidad penal, civil, etc. por los accidentes que pudieren producirse por estos motivos; si por cualquier motivo se generaren daños, accidentes o averías, el Adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones, reconstrucciones y/o reclamos de cualquier tipo y origen que se le efectuaren a la Municipalidad.

El incumplimiento de lo dispuesto por este Artículo faculta a la Municipalidad a anular la adjudicación.-

**Artículo P-16: FACTURACIONES Y PAGOS**

Cada una de las empresas que resulten Adjudicatarias de esta Licitación, cobrará la Factura que extienda por cada una de las sucesivas entregas parciales de estos elementos, que efectúe según el Artículo P-12 de este Pliego, a los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la *Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura* firme la conformidad correspondiente por el total allí consignado.-

**Artículo P-17: PLAZO DE GARANTÍA**

Este plazo se establece en un término mínimo de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de firmada, de conformidad, la última de las respectivas Facturas por las entregas efectuadas según este legajo.

El Proponente podrá indicar en su Oferta un plazo mayor o igual al establecido precedentemente.

Durante este plazo, el Adjudicatario se obligará, a sus exclusivos cuenta y cargo, a efectuar la reposición de cualquier pieza que presente deficiencias, deformaciones o roturas por fallas de fabricación y/u otra índole, salvo en los casos en que se pruebe un uso indebido ajeno a la empresa.

El plazo de garantía podrá extenderse si el Adjudicatario no hubiere cumplido con las especificaciones y/o términos establecidos en este legajo.

La *Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura* impartirá, en caso de ser necesario, las órdenes escritas que correspondan.-

**Artículo P-18: MULTAS**

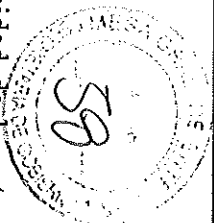
El Adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito, a la *Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura*, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten el desarrollo de la entrega de algún ítem, las que serán o no aceptadas, a juicio exclusivo de la Municipalidad.

Luis M. Rubero  
DIRECTOR DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*Provisión de equipamiento de normigón armado premoldado.  
Especificaciones Particulares.*

.....  
Firma y sello de la empresa

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de la entrega realizada de algún ítem, como así también cuando no se cumplan las órdenes escritas que imparta la Municipalidad o alguna de las condiciones establecidas en este legajo, se aplicará una multa que podrá variar entre el UNO POR CIENTO (1%) y el QUINCE POR CIENTO (15%), sobre el monto facturado para el ítem, en función de la magnitud del incumplimiento, a juicio exclusivo de la Municipalidad, según se establece a continuación:

- del UNO POR CIENTO (1%) al CINCO POR CIENTO (5%) por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de la entrega realizada de algún ítem;
- del DIEZ POR CIENTO (10%) por incumplimiento de órdenes escritas que imparta la *Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura*, o de alguna de las condiciones establecidas en este legajo;
- del QUINCE POR CIENTO (15%) por incumplimiento reiterado, o segunda falta, en lo enunciado en los puntos anteriores.

Producido un caso de aplicación de multa, la *Dirección General de Arquitectura* comunicará el hecho a la *Secretaría de Obras Públicas*, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente.

La *Secretaría de Obras Públicas*, previa vista al Adjudicatario por un término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, dictará la Resolución sobre el particular.

En caso en que el incumplimiento y/o deficiencias se produjeren luego de la segunda reiteración, la *Dirección General de Arquitectura* procederá a solicitar la anulación de la adjudicación y la aplicación de la sanción que corresponda ante el *Padrón Municipal de Proveedores*.

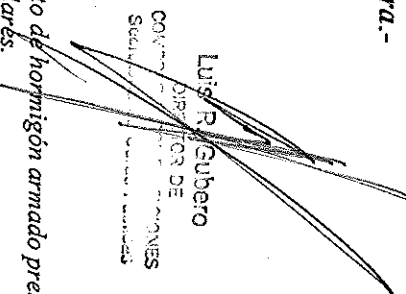
Cada multa se hará efectiva descontando su importe de la Factura correspondiente.

La aplicación de una multa, no libera al Adjudicatario de realizar la entrega o de regularizar los incumplimientos que le corresponden de acuerdo a las condiciones establecidas en este legajo.-

**Artículo P-19: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

Los controles y aprobaciones realizados por las Reparticiones citadas en este legajo no eximen al Adjudicatario de ninguna de sus responsabilidades por el debido cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Licitación (laborales, impositivas, previsionales, etc.) que rijan durante el período de su vigencia, hayan sido o no observados por dichas Oficinas.

Asimismo, se establece que la recepción definitiva no libera al Adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de estos elementos, hayan sido o no observados por la *Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura*.-

  
Luis R. Gubero  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*Provisión de equipamiento de hormigón armado premoldeado.  
Especificaciones Particulares.*

.....  
Firma y sello de la empresa

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. ALCANCE

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la provisión de equipamiento de hormigón premoldado de piedra armado (bancos, mesas, sillas y pretilles), en un todo de acuerdo a las cantidades y características constructivas que se detallan, a las formas y medidas indicadas en los planos, y cumpliendo con todos los requerimientos y/o ensayos solicitados por la Inspección de Obra.

Las provisiones se entregarán en el o los sitios indicados por la Municipalidad en las condiciones complementarias del presente Pliego de Licitación, dentro del ejido municipal.

Los Oferentes deberán incluir en sus cotizaciones todos los gastos necesarios para el traslado, seguro y descarga de los elementos en el lugar de provisión.

Los Oferentes deberán tomar como modelo para cotizar los bancos, mesas, pretilles y plaqueros similares ya colocados en distintos espacios públicos de nuestra ciudad.

Todas las consultas deberán ser remitidas, en los plazos establecidos y antes de cotizar, a la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Edificio Aduana, Segundo Piso, Oficina 224, Teléfono 4802408, de 9 a 13 horas, a los fines de su aclaración.

La Inspección de Obra controlará con especial atención la perfecta terminación y limpieza de los elementos provistos, de manera tal que el Proveedor deberá tomar todos los recaudos necesarios para que los mismos lleguen al lugar de entrega sin raspaduras, oquedades, cachaduras, marcas, manchas, etc., siendo cualquiera de éstos motivos suficiente para el rechazo parcial o total de la provisión.

### 2. ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

Los distintos elementos a proveer serán construidos en hormigón premoldado de piedra armado con acero. Se ejecutarán con hormigón de calidad H 17 (cbk 170 Kg/cm<sup>2</sup>), utilizando cemento tipo Portland Normal, arena silicea, piedra partida granítica de tamaño máximo nominal 10 mm y acero ADN 420-500 (Bs 4200 Kg/cm<sup>2</sup>).

Las formas, tamaños, medidas y cantidades del hormigón y de las armaduras de acero serán las indicadas en los planos que se adjuntan al presente Pliego.

Para garantizar un correcto llenado y una adecuada superficie de terminación se utilizarán encofrados metálicos suficientemente rígidos y desmoldantes apropiados, los cuáles serán previamente aprobados por la Inspección de Obra.

En los casos de los bancos y las tapas de mesas, las superficies de apoyo o asiento deberán ser perfectamente lisas, debiéndose hormigonar con estas caras hacia abajo contra el encofrado y se efectuará algún tipo de vibrado que garantice un relleno completo del molde, sin oquedades de ningún tipo. El hormigón deberá tener una consistencia apropiada para dar buena terminación también a las caras interiores de bancos y mesas, por reglado y fratasado de su superficie.

En caso de quedar oquedades en las superficies, las mismas deberán sellarse inmediatamente con mortero de cemento y arena, antes de que termine de fraguar el hormigón.

**El recubrimiento de las armaduras será el indicado en los planos en cada caso, utilizándose separadores de cemento y arena convenientemente dispuestos.**

Las tapas de las mesas contarán con insertos de acero para su vinculación con los pedestales, (mediante hormigonado in situ en el momento de su colocación) según se detalla en los planos correspondientes.



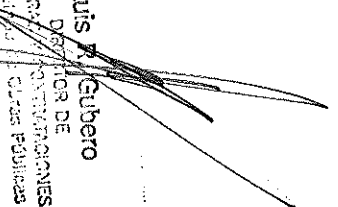
Luis P. Cubero  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


Victor D. Lavina  
ING. DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### PLANILLA DE COTIZACION



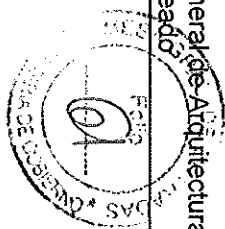
ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MESAS (plano EU-030-01)	U	10	\$/U	\$
2	BANCOS TIPO "Z" (plano EU-031-01)	U	40	\$/U	\$
3	PRETILES (plano EU-037-01)	U	270	\$/U	\$
4	BANCOS MONOPIEZA (según plano BA08-4)	U	40	\$/U	\$
5	SILLAS (plano E-01)	U	40	\$/U	\$
	<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>				<b>\$</b>

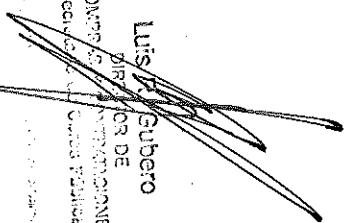
  
Luis A. Gubero  
DIRECTOR DE  
CONSERVACIONES  
Sociedad de Obras Públicas

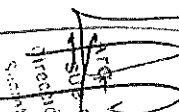
  
Victor D. Laviniá  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Gral. de Arquitectura  
Secretaría de Obras Públicas

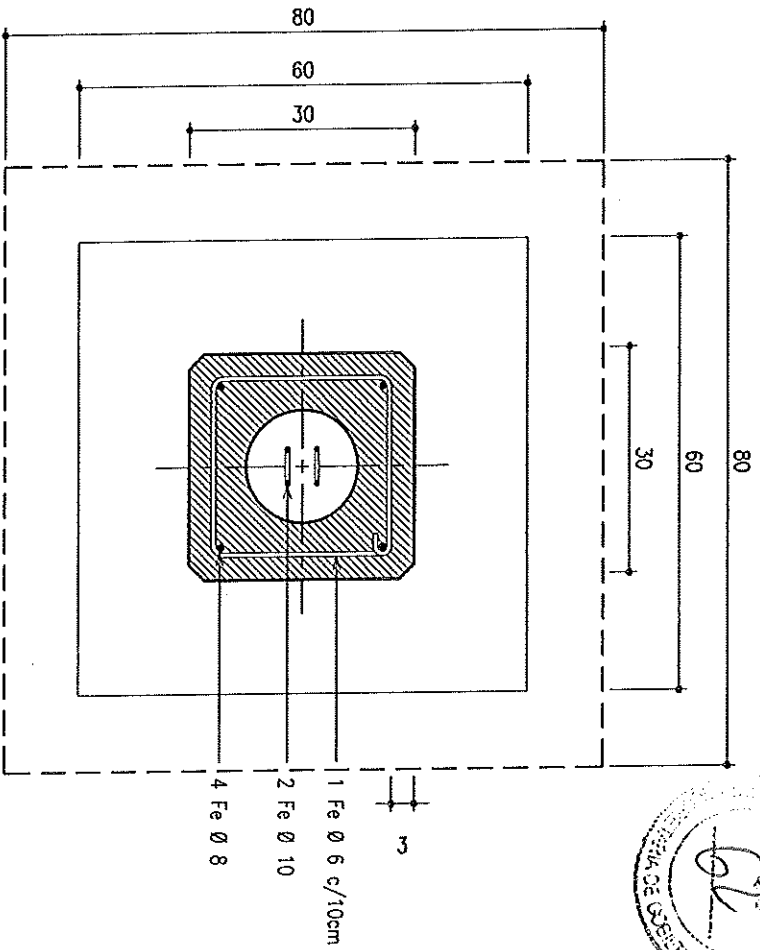
LISTA DE PLANOS

1. MESAS (plano EU-030-01)
2. BANCOS TIPO "Z" (plano EU-031-01)
3. PRETILES (plano EU-037-01)
4. BANCOS MONOPIEZA (según plano BA08-4)
5. SILLAS (plano E-01)

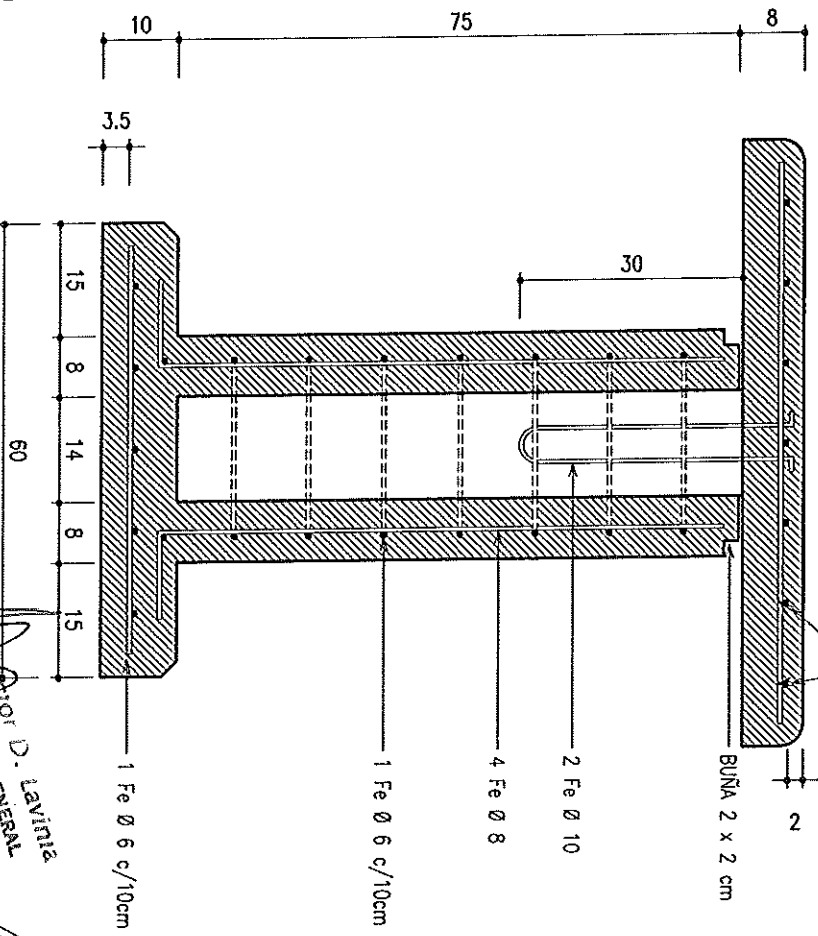


  
Luis A. Gubero  
DIRECTOR DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Secretaría de Obras Públicas

  
Victor D. Lavinia  
ARQUITECTO GENERAL  
Superintendente de Arquitectura  
Dirección Gral. de Obras Públicas  
Secretaría de Obras Públicas



PLANTA  
ESCALA 1:10



CORTE  
ESCALA 1:10  
NOTA:  
- TODAS LAS MEDIDAS SON EN cm  
- HORMIGON HT7 - ACERO ADN 420



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

arquitectura@rosario.gov.ar

OBRA: MESA DE HORMIGON ARMADO

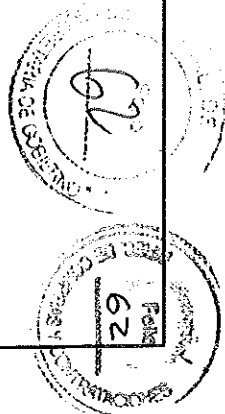
PREMOLDEADO

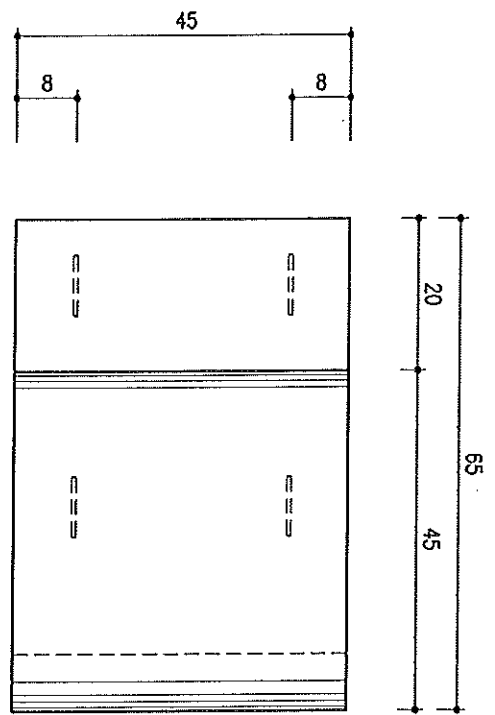
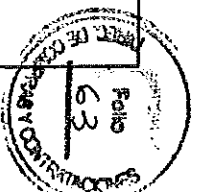
PLANO: PROVISION

*Director General de Arquitectura*  
**Dr. D. Lavignia**  
 Director General de Arquitectura  
 Subdirector de Obras Publicas  
 Director de Obras Publicas  
 Director de Obras Publicas  
 Director de Obras Publicas

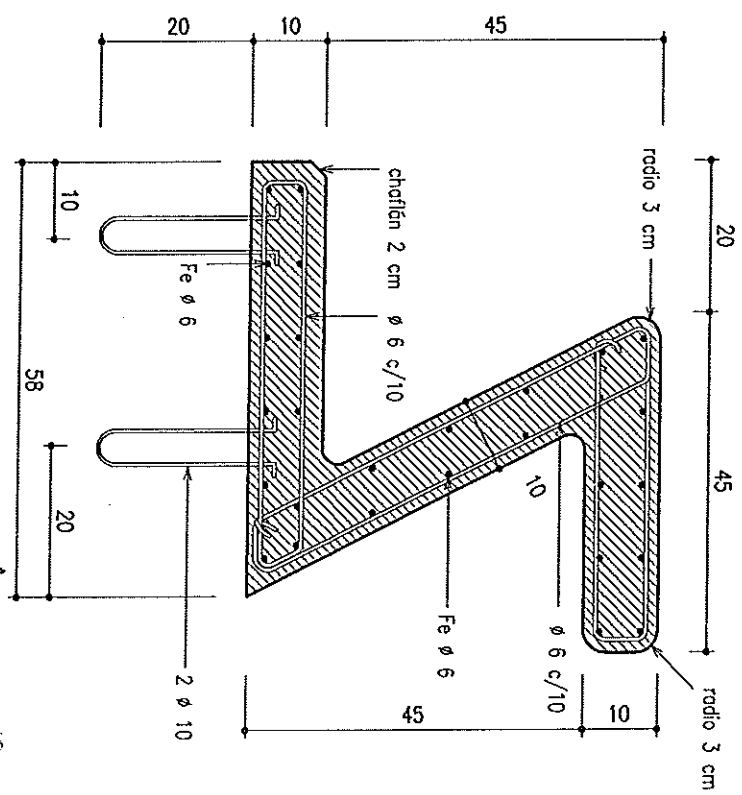
EU-030-01

RELEVAMIENTO:	PROYECTO:	DIBUJO:	FECHA:	REVISION:
		ALL-MEF	enero 2007	
			ESCALA:	1:10





PLANTA  
ESCALA 1:10



CORTE  
ESCALA 1:10

NOTA:

- TODAS LAS MEDIDAS SON EN CM
- HORMIGON H17 - ACERO ADN 420
- RECUBRIMIENTO MINIMO: 2 CM EN GENERAL Y 3 CM EN LAS BASES

*Luis Alberto Levitia*  
Arq. Víctor D. Levitia  
SUB SECRETARIO GENERAL  
DIRECCION GRAL. de Arquitectura  
SECRETARIA de Obras Publicas

Luis Alberto Levitia  
CONSEJO DE  
SECRETARIOS DE  
OBRAS PUBLICAS



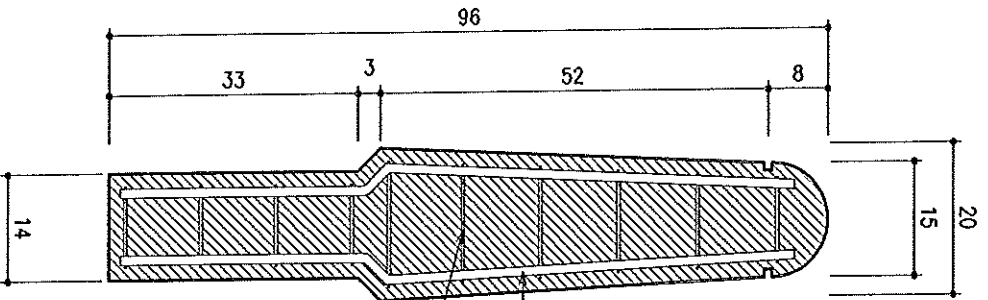
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
DIRECCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA  
arquitectura@rosario.gov.ar

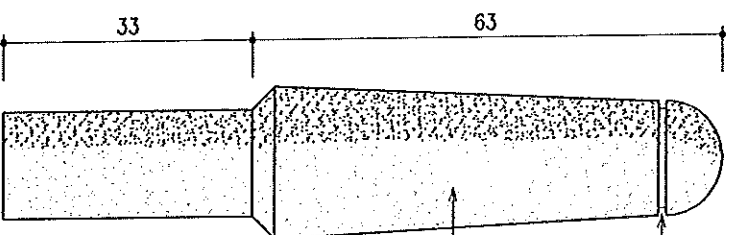
OBRA: BANCO TIPO Z DE HORMIGON  
PREMOLEADO  
PLANO: PROVISION

EU-031-01

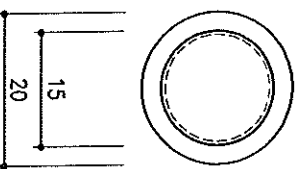
RELEVAMIENTO:	PROYECTOR:	DIBUJO:	FECHA:	REVISION:
		ALL-MEF	enero 2007	
			ESCALAS:	1:10



**CORTE**  
ESCALA 1:10



**VISTA**  
ESCALA 1:10

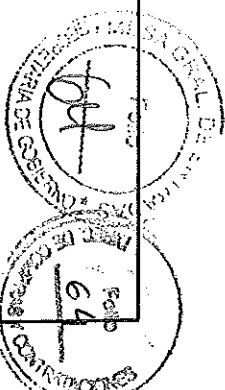


**PLANTA**  
ESCALA 1:10

NOTA:  
- TODAS LAS MEDIDAS SON EN CM  
- RECUBRIMIENTO MINIMO: 2,5 CM

ARQ. VICTOR D. LAVINIA  
SUS. SUPERVISOR GENERAL  
DIRECCION GEN. de Arquitectura  
Secretaría de Obras Públicas

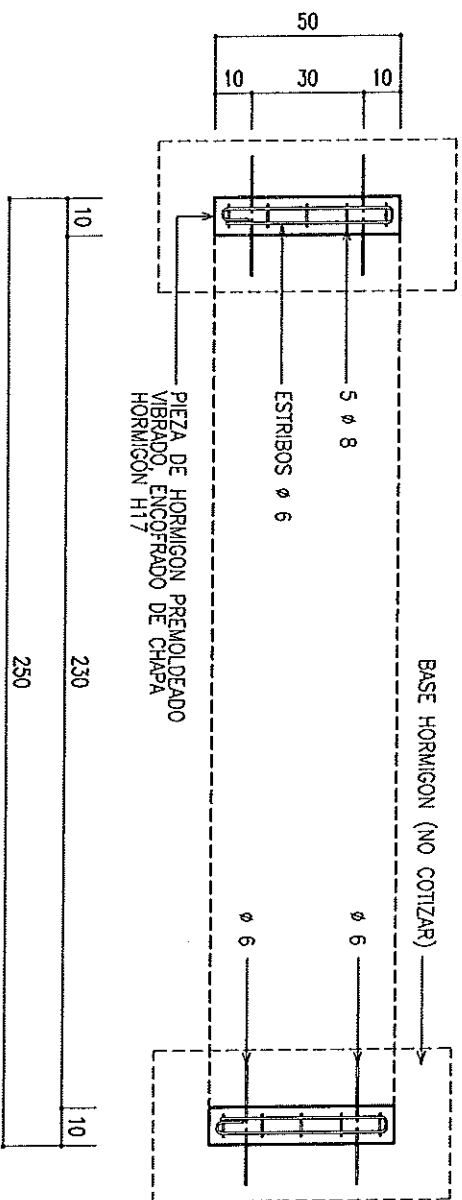
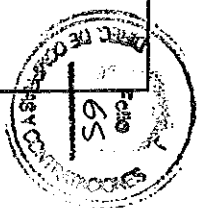
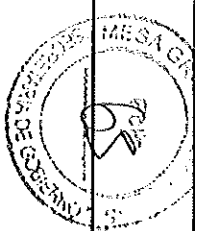
LUIS D. GUBERO  
CONY. DIRECTOR DE  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
DIRECCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA  
arquitectura@rosario.gov.ar

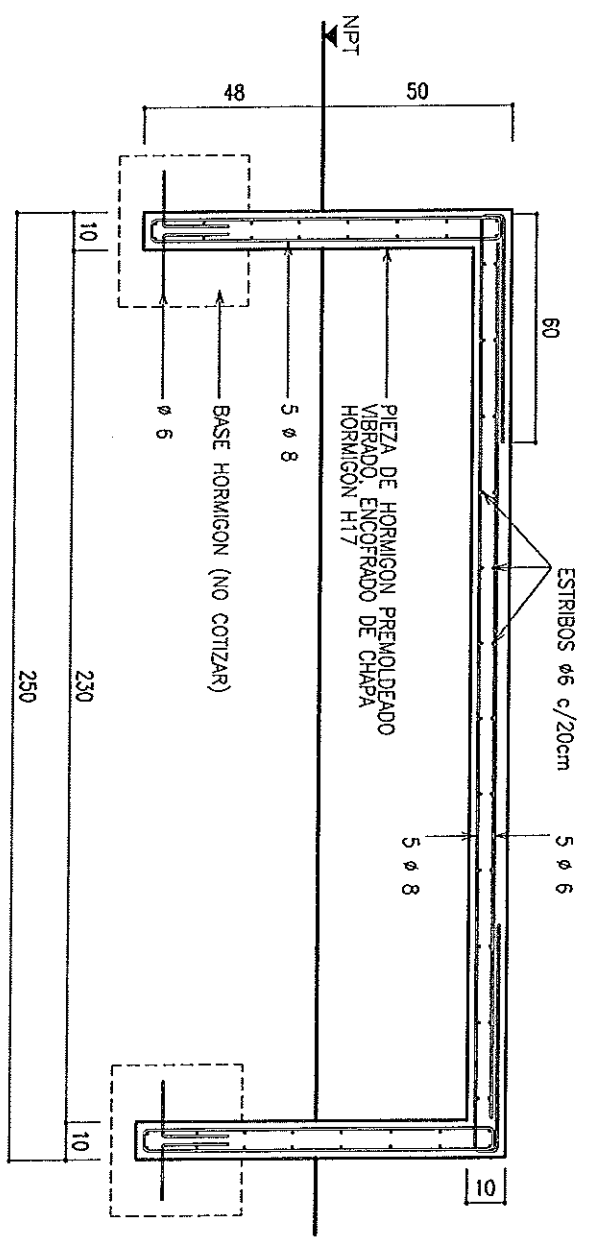
OBRA: **PRETEL DE HORMIGON PREMOLEADO**  
PLANO: **PROVISION**  
RELAJAMIENTO: PROYECTO: DIBUJO: ALL-MEF

**EU-037-01**  
FECHA: **enero 2007**  
ESCALA: **1:10**  
REVISION:



**PLANTA**

ESCALA 1:20



**CORTE**

ESCALA 1:20

- NOTA:
- TODAS LAS MEDIDAS SON EN CM
  - HORMIGON H17 - ACERO ADN 420
  - RECUBRIMIENTO MINIMO: 2 CM EN GENERAL Y 3 CM EN LAS BASES

ALTA. DIRECTOR GENERAL de Obras Publicas  
 D. Lavitrie  
 SUBSECRETARÍA de Obras Publicas  
 Secretario de

Luis... Gobernador  
 DIRECTOR DE...  
 CONV...  
 Sec...

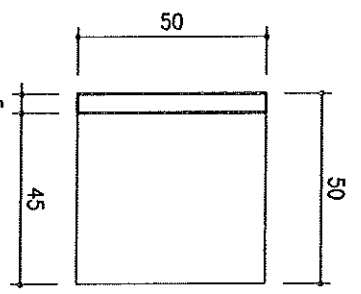
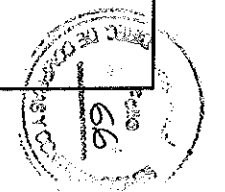
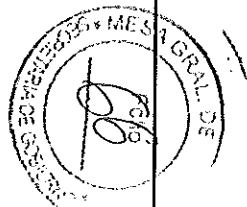
**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
 DIRECCION DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA  
 Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA  
 proyano@rosario.gov.ar

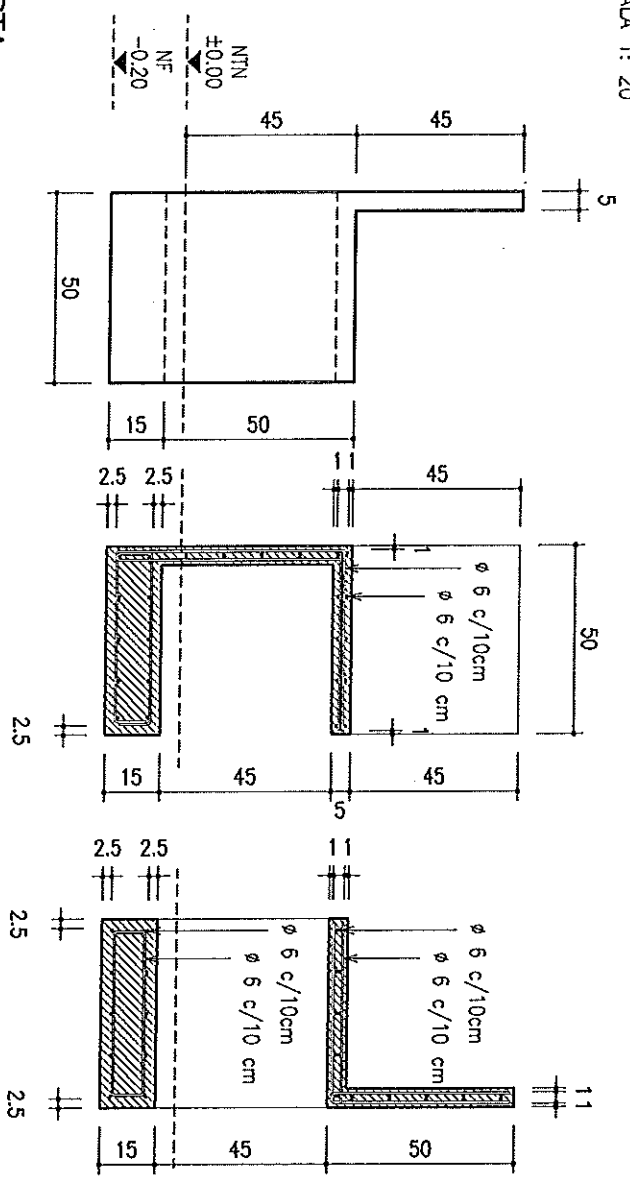
OBRA: BANCO DE HORMIGON NONOPIEZA  
 FICHA 4: ALTURA 50 cm ANCHO 50 cm  
 PLANO: PROVISION

**BA08-4**

RELEVAMIENTO:	PROYECTOR:	DIBUJO:	FECHA:	REVISION:
			MARZO 2006	MARZO 2006
			ESCALAS:	1:20



**PLANTA**  
ESCALA 1: 20



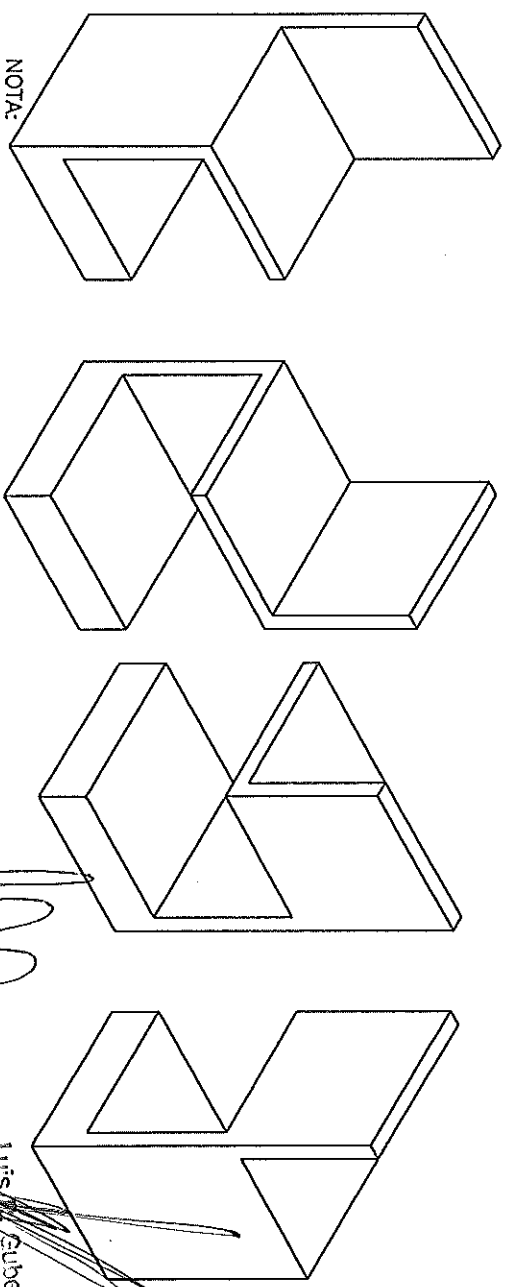
**VISTA**

ESCALA 1: 20

**CORTES**

ESCALA 1: 20

**VISTAS AXONOMETRICAS**



NOTA:

- TODAS LAS MEDIDAS SON EN CM
- HORMIGON H17 - ACERO ADN 420

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA  
Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO  
DPTO. DE DISEÑO DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO  
proyan@rosario.gov.ar

**OBRA: EQUIPAMIENTO**

**PLANO: SILLA HORMIGON**

RELEVAMIENTO:

PROYECTOR:

DEBUCO:

Arq. *[Signature]* Lavinia  
SUB DIRECTOR GENERAL  
Director General de Obras Pùblicas  
Secretaría de Obras Pùblicas

Luis *[Signature]* Gubero  
DIRECTOR DE OBRAS PÙBLICAS

**E 01**

REVISION:	1
FECHA:	Febrero 2005
ESCALA:	1:20